



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 012/2025

POR LA QUE SE DESIGNA A ERICK ISAIAS BENITEZ MAYER, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.335.213, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL ÁREA DE OBRAS, DE LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, ADJUDICADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.

Villeta, 02 de enero de 2025

VISTO: la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal
la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad;...d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... g) ejecutar el presupuesto municipal; r) contratar los servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios... y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Que, el Artículo 59 de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece: Administrador del contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ART. 1° DESIGNAR, al Señor **ERICK ISAIAS BENITEZ MAYER**, con Cédula de Identidad N° 5.335.213, como Encargado de Administración de Contratos en el área de obras, de las convocatorias realizadas en el marco de la Ley N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, adjudicados por la Municipalidad de Villeta.

Art. 2° El Administrador de Contratos deberá implementar el "**Manual de Guía del Sistema de Seguimiento de Contratos**" establecido por la DNCP, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a quienes corresponda y cumplido, archivar

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

